

## La oligarquía de Zaragoza y las huestes de la ciudad en la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)

### 1. Introducción

Una de las características que definen a los ejércitos en la baja Edad Media es lo heterogéneo de su composición. Todos los individuos, siempre que sus condiciones físicas se lo permitieran, eran potencialmente combatientes, y su función en el ejército estaba estrechamente relacionada con su posición en la escala social. Sin duda, fueron los miembros de la alta y la baja nobleza, junto a las órdenes militares, quienes tuvieron una presencia más regular y, seguramente, un papel más decisivo en las guerras, entre otras cosas porque su vinculación a las armas estaba sancionada por su propio estado. Además, para los miembros de los estamentos nobiliarios, la prestación militar era una obligación que los implicaba personalmente. Sin embargo, junto a ellos combatieron en diversas ocasiones notarios, mercaderes, sastres, traperos, cuchilleros... es decir, ciudadanos y vecinos procedentes tanto del ámbito urbano como del rural, quienes no tenían en la guerra su forma de vida acostumbrada, pero que podían ser movilizados para el combate bien por las propias autoridades locales, o bien por un poder político superior. Su presencia en el ejército se limitaba, salvo excepciones, a contextos estrictamente defensivos, y se organizaba a través de las instituciones propias del gobierno local<sup>2</sup>. La natu-

---

<sup>1</sup> Este estudio es parte de la actividad investigadora llevada a cabo por el Grupo de Investigación de Excelencia CEMA (<http://www.unizar.es/cema>), respaldado por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón. Asimismo, se ha realizado con patrocinio de una beca-contrato de Formación de Personal Investigador, otorgada también por el Gobierno de Aragón, ref. B2005/36. Las siglas y abreviaturas utilizadas son las siguientes: ACA (Archivo de la Corona de Aragón), Can. (Cancillería), reg. (registro), AHPZ (Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza), ACT (Archivo de la Comunidad de Teruel), sj (sueldos jaqueses), sb (sueldos barceloneses), ar. (caballo armado) y af. (caballo aforrado). Quiero mostrar mi más sincero agradecimiento a la doctora Susana Lozano Gracia, por ayudarme a entender, e incluso a querer, a la oligarquía zaragozana de la baja Edad Media.

<sup>2</sup> El estado de nuestros conocimientos sobre la presencia de este tipo de contingentes en los ejércitos bajomedievales es muy general. Para la Corona de Aragón, predominan los estudios sobre la implicación de la nobleza en el ejército. Jorge Sáiz Serrano, *Guerra y nobleza en la Corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del rey (siglos XIV-XV)*, tesis doctoral, Valencia, 2003; *Idem*, "La organización militar en la expansión mediterránea de la Corona de Aragón, siglos XIV y XV", *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI: VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia Universidad de Valencia, 2005, pp. 737-764; *Idem*, "Una clientela militar entre la Corona de Aragón y Castilla a fines del siglo XIV: caballeros de casa y vasallos de Alfons d'Aragó, conde de Denia y marqués de Villena", *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 97-134; *Idem*, "Nobleza y expansión militar de la Corona de Aragón: la nobleza

raleza coercitiva del servicio militar de los concejos, junto a la escasa especialización de sus integrantes en el ejercicio de las armas, contribuyeron a la progresiva sustitución de estas obligaciones militares por tasas fiscales a partir de mediados del siglo XIII<sup>3</sup>. No obstante, la movilización de las huestes locales fue un recurso del que nunca se privaron los monarcas, tampoco en época moderna, llegando a constituir en algunos contextos un elemento determinante dentro del ejército.

Durante la guerra de los Dos Pedros, la organización militar de la Corona de Aragón, en lo que respecta a la dotación de combatientes, se articuló en torno a la movilización de efectivos dentro cada uno de los territorios, particularmente los reinos de Aragón y Valencia, dado que fueron al mismo tiempo los principales escenarios de la guerra. Pedro IV hubo de recurrir a ellos periódicamente, para asegurar la defensa de sus estados, pero al mismo tiempo hubo de aportar otros contingentes apoyándose en el patrimonio real, recurrir a compañías procedentes de fuera de la Corona, como las proporcionadas por su aliado Enrique de Trastámara, e incluso, hacia el final del conflicto, contratar tropas de mercenarios franceses. De estos cuatro grandes elementos del ejército de la Corona, nos interesa el citado en primer lugar, es decir, las compañías movilizadas en Aragón y sostenidas por la población del reino.

Los círculos en los que se sentaron las bases de los ejércitos levantados en la Corona fueron, sin duda, los procesos de Cortes. Para Aragón, únicamente conservamos algunos fragmentos de los tres procesos celebrados en el reino entre 1356 y 1365: el de Cariñena de 1357 y los de Zaragoza de 1360 y 1364. Las cortes generales de Monzón de 1362-1363, cuyas actas sí conservamos completas, no proporcionan sin embargo datos precisos sobre la movilización de combatientes en el reino. De todas ellas, es la reunión de Cariñena, cuyas decisiones sirvieron de modelo a las cortes valencianas de 1358, la

---

valenciana en las guerras de rey (1420-1448)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 729-780. Una síntesis reciente en María Teresa Ferrer i Mallol, “La organización militar en Cataluña en la Edad Media”, *Conquistar y defender. Los recursos militares en la Edad Media Hispánica*, ed. M.A. Ladero Quesada, Madrid, 2001, pp. 119-222. Para la ciudad de Zaragoza, en particular, existe un estudio sobre su implicación en una de las campañas de Pedro IV en Cerdeña, si bien su autor atiende exclusivamente a algunas aportaciones en dinero y en bienes de consumo. Giuseppe Meloni, “Presenza di Saragozza nella spedizione di Pietro il Cerimonioso in Sardegna (1354-1355)”, *Medioevo. Saggi e Rassegne*, vol. 2, 1976, pp. 65-76. Una reflexión de carácter general sobre los distintos grupos sociales en los ejércitos en Francisco García Fitz, “La composición de los ejércitos medievales”, *La guerra en la Edad Media*, XVII Semana de Estudios Medievales de Nájera, Logroño, 2007, pp. 85-146.

<sup>3</sup> La obligatoriedad del servicio militar al rey por todos sus súbditos y su sustitución por medidas fiscales es una línea de investigación abierta para la Cataluña medieval: Manuel Sánchez Martínez, “Un episodio de la guerra de los Dos Pedros: la defensa costera de Cataluña en el verano de 1365”, *Poder y sociedad en la baja Edad Media. Estudios en Homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, 2002, pp. 273-288; *Idem*, “Defensar lo principat de Catalunya en la segunda mitad del siglo XIV: de la prestación militar al impuesto”, *Pagar al rey en la corona de Aragón durante el siglo XIV (Estudios sobre fiscalidad y fianzas reales y urbanas)*, Barcelona, 2003, pp. 171-211; Francisco Luis Pacheco Caballero, “El usatge *Princeps namque*, las Cortes y los juristas”, *Initium: revista catalana d’historia del dret*, 10, 2005, pp. 225-246; Donald J. Kagay, “The national defense clause and the emergence of the Catalan state: ‘Princeps namque’ revisited”, *War, government and society in the Medieval Crown of Aragon*, Hampshire, 2007, I.

que sentó las bases sobre las que se iba a asentar el ejército del reino en los años posteriores, especialmente en lo que respecta a los servicios militares de los aragoneses. Allí se negociaron las condiciones en que el rey podría exigir una prestación militar prolongada y, sobre todo, la forma en que tales prestaciones iban a realizarse. A grandes rasgos, el proceso se orientó hacia la formación dentro del reino de un ejército destinado a la defensa del mismo, cuyo tamaño y características debía pactarse entre el rey y los diputados de los brazos de manera conjunta. Como es sabido, en primer lugar, se decidió el tamaño que iba a tener dicho ejército, es decir, el número de hombres a caballo y a pie que se iban a movilizar, para, posteriormente, repartir su sostenimiento entre los cuatro *brazos* (estamentos a efectos políticos), es decir, el eclesiástico, el de la alta nobleza, el de la baja nobleza (caballeros e infanzones) y el de las universidades<sup>4</sup>.

Gracias a algunos documentos procedentes de los registros de Cancillería de Pedro IV, podemos completar sensiblemente la información proporcionada por las actas, especialmente acerca de un polémico debate sostenido durante el proceso de Cariñena, en torno a la forma de dar cobertura al compartimento asignado. Una vez repartido el número de efectivos tocante a cada brazo, los procuradores de cada uno de ellos hicieron fuerza para dar cobertura a su parte mediante hombres armados, en lugar de dinero, hasta el punto de que el rey aceptó un capítulo en el que se sancionaba esta posibilidad<sup>5</sup>. Este debate no tenía una causa fiscal, ya que en ambos casos los combatientes debían recibir el sueldo fijado en las Cortes, cuyo importe procedía del reparto por unidades fiscales, mediante contribución directa<sup>6</sup>. Lo que estaba en juego, en cambio, era la gestión íntegra de las compañías exigidas a las universidades, es decir, la capacidad para movilizar y, en consecuencia, escoger a los hombres a caballo, aquellos que al mismo tiempo iban a ser los beneficiarios

<sup>4</sup> José Ángel Sesma Muñoz y Esteban Sarasa Sánchez, *Cortes del reino de Aragón. 1357-1451. Extractos y fragmentos de procesos desaparecidos*, Zaragoza, 1976; José María Pons Guri, *Actas de las Cortes generales de la Corona de Aragón de 1362-63, Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, vol. 50, Madrid, 1982.

<sup>5</sup> El capítulo, según el fragmento conservado de las actas, permitía que todos los brazos proporcionaran hombres armados, reclutados y pagados por ellos mismos, en lugar de dinero, si así lo deseaban: “que por la dicha corte se hagan settecientos hombres de a cavallo por tiempo de dos annos, de los suficientes que se hallen en el reyno, y que cada brazo pueda escoger de sí, si quisiere, los que le tocare, cuya suficiencia sea a conocimiento de los capitanes y consejeros diputados y senyalados por la corte.” J.A. Sesma Muñoz y E. Sarasa Sánchez, *Cortes del reino de Aragón, op. cit.*, p. 29. En lo que respecta al brazo de las universidades, esta posibilidad dio lugar a problemas de tipo logístico y el rey, enseguida, intentó que no fuera aplicada. Así, en abril de 1359, Pedro IV comunicó a los administradores del sueldo de los setecientos hombres a caballo concedidos por el General de Aragón en Cariñena que, recientemente, había decidido que sería conveniente que las universidades aportasen su contribución en dinero, en lugar de hacerlo en hombres a caballo. Dado que esta posibilidad había sido aprobada por él mismo en las Cortes, les pedía que tratasen de hacerlo sin cometer agravios: “segund que nos sabemos, el capitol dado en las Cortes de Caranyena por el General del regno, los del regno son tenidos dar homnes a cavallo buenos e suficientes, e no dineros si no querran”. ACA, Can., reg. 1383, ff. 17-17v. (1359, abr. 25. Barcelona).

<sup>6</sup> Las soldadas, de hecho, quedaron fijadas en 7 sj diarios para los hombres a caballo *armados* y en 5 sj para los *aforrados*, ya en las Cortes de Cariñena, de manera que no pudieran ser alteradas. J.A. Sesma Muñoz y E. Sarasa Sánchez, *Cortes del reino de Aragón, op. cit.*, p. 29. Esta pauta se renovó en los procesos siguientes y únicamente el rey, en circunstancias muy puntuales, ordenó rebajar las soldadas.

de los sueldos militares, así como la capacidad de disponer de forma autónoma de los subsidios destinados a pagar sus sueldos. Intentar definir las razones de ese interés por contribuir al ejército a través de hombres armados nos parece una cuestión clave para entender no sólo el funcionamiento del ejército, sino también las relaciones de poder entre la monarquía y las autoridades locales, en un momento clave de la baja Edad Media.

La cuestión que abordaremos en este trabajo es la adaptación de la ciudad de Zaragoza, como parte del brazo de las *universidades*, a las medidas pactadas en las sucesivas Cortes para dotar a los ejércitos del reino. Con este objetivo, en primer lugar, nos ocuparemos de la integración de las universidades en los ejércitos, prestando una atención especial a los miembros de las oligarquías ciudadanas, quienes estaban obligados a poseer caballos y arneses de guerra. A continuación, trataremos de fijar el número de hombres a caballo asignados a la ciudad en las sucesivas Cortes, es decir, en los procesos de Cariñena de 1357, en el de Zaragoza de 1360 y en el de Zaragoza de 1364, ya que el servicio otorgado en las Cortes generales de Monzón de 1362-63 fue pagado íntegramente en dinero. A través de los albaranes de pago a combatientes, procedentes del archivo de protocolos notariales de la ciudad, podemos conocer la identidad de algunos de ellos, con el objetivo de determinar en qué medida los hombres movilizados fueron los miembros de la oligarquía ciudadana. Por último, nos centraremos en la movilización de un cuantioso contingente de hombres a caballo por la ciudad, en el verano de 1362, con objeto de asegurar su propia defensa en un contexto especialmente delicado. La integración de la ciudad de Zaragoza y, especialmente, de su oligarquía, en el ejército aragonés, es una de las mejor documentadas de todo el reino, gracias sobre todo a la conservación de fuentes notariales, que podemos poner en relación con datos procedentes de los registros de Cancillería de Pedro IV (ACA), actas de procesos de Cortes y fondos del Archivo Municipal.

## 2. Integración de las universidades en los ejércitos del reino tras las Cortes de Cariñena de 1357

Con el fin de asegurar la defensa de sus estados, Pedro IV siguió una estrategia basada en solicitar, en cada territorio, el mantenimiento de un ejército de forma continuada<sup>7</sup>. En Aragón, este planteamiento se concretó en las

<sup>7</sup> Además de en las actas de los procesos aragoneses que citamos a lo largo de este trabajo, este sistema se observa en las actas resultantes de los procesos valencianos y catalanes: Silvia Romeu Alfaro, "Aportación documental a las Cortes de Valencia de 1358", *Anuario de Historia del Derecho Español*, (vol. 43, 1973), pp. 388-427; Rosa Muñoz Pomer, "La oferta de las Cortes de Valencia de 1358", *Saitabi*, vol. 36, 1986, pp. 155-166; *Idem*, "Las Cortes de Cullera-Valencia de 1364", *Saitabi*, vol. 35, 1985, pp. 87-94; *Idem*, "Las Cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales en el tránsito del siglo XIV al XV", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 22, 1992, pp. 463-483; José Luis Martín, "Las Cortes catalanas en la guerra castellano-aragonesa (1356-1365)", *La Corona de Aragón en el siglo XIV*, VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, t. II, vol. II, Valencia, 1970, pp. 79-90; *Idem*, "Las Cortes de Pedro el Ceremonioso", *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Barcelona, 1989, pp. 99-111.

Cortes de Cariñena, celebradas en el verano de 1357, en plena tregua con Castilla. En ellas, los representantes de los brazos del reino le otorgaron el mantenimiento de un ejército compuesto por 700 hombres a caballo, a los que iban a añadirse otros 300 pagados directamente por el rey. Dicha concesión estuvo vigente durante un periodo de dos años, que transcurrieron entre el 1 de mayo de 1358 y el 30 de abril de 1360<sup>8</sup>. Ese contingente de 700 hombres a caballo fue repartido para su sostenimiento entre los cuatro brazos del reino, en primer lugar, y posteriormente entre cada uno de ellos siguiendo un criterio demográfico, es decir, a mayor número de súbditos mayor número de combatientes asignados. En el fragmento conservado de este proceso, se especifica que el brazo de las *universidades* reales debía respaldar a 332 hombres a caballo, un 47,43% de los sostenidos por todo el reino<sup>9</sup>. Como parte de dicho brazo, Zaragoza fue contabilizada junto con un grupo de villas y ciudades al que se le asignaron 75 de esos 332 hombres. Esas poblaciones son Alcañiz, Orta, Ejea, Tauste, Rueda, Alagón, Magallón, Borja y Zuera.

Como hemos indicado en la introducción, gracias a algunas cartas procedentes de Cancillería, sabemos que en esta reunión el rey concedió a las universidades la posibilidad de cubrir el servicio con hombres armados, en lugar de con dinero. Esta medida iba a favorecer, en un principio, la integración en el ejército de las oligarquías locales, cuyos miembros eran generalmente propietarios de armas y caballos. Desde la alta Edad Media, mantener un caballo apto para el combate con su correspondiente arnés era en Zaragoza, al igual que en muchas otras ciudades peninsulares, un requisito inexcusable para aquellos que aspirasen a ejercer alguno de los cargos municipales<sup>10</sup>. Esta medida implicaba además la obligación de demostrar periódicamente que se poseía el equipo completo, a través de una muestra anual, así como la de asegurar su disponibilidad en caso necesario.

En la Corona de Aragón, a mediados del siglo XIV asistimos a una decidida renovación de esta norma, especialmente durante el reinado de Pedro IV, quien insistió en su cumplimiento no sólo sobre algunas villas y ciudades sino también sobre los responsables de los oficios palatinos. Así, ya en 1328, Alfonso IV había declarado exentos de todo tributo a los vecinos de las aldeas de Daroca que empleasen sus armas y caballos en servicio del rey<sup>11</sup>; poco

<sup>8</sup> Así se indica en las cuentas de la administración del subsidio por los quince últimos meses, presentadas por los herederos de los administradores: Fernando López de Sesé, hijo de Juan López de Sesé, que había sido Justicia de Aragón; Jaime Dez Prats, escribano; Juana e Isabel, hijas del difunto Jaime de Rocafort, baile general de Aragón. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 644, ff. 186v.-190 (1364, sep, 11. Barcelona).

<sup>9</sup> J.A. Sesma Muñoz y E. Sarasa Sánchez, *Cortes del reino de Aragón*, op. cit., pp. 19-34.

<sup>10</sup> Enrique Mainé Burguete, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, 2006, pp. 29-34.

<sup>11</sup> El valor del caballo, en este caso, debía alcanzar los 30 maravedís de oro, y su arnés debía estar compuesto por escudo, lanza, casco, una espada propia en buen estado, loriga y lorigón. ACA, Can., reg. 474, f. 242. Toribio del Campillo, *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad*, Zaragoza, 1915, pp. 124-125.

después, en 1348, Pedro IV impuso como condición para adquirir la categoría de ciudadano de Zaragoza, la posesión de un caballo de guerra con su arnés; en Daroca, en 1359, se definió con precisión el equipamiento que debía componer el arnés de estos hombres *de cavallo*, y el mismo procedimiento se siguió en Calatayud, en 1378<sup>12</sup>. El valor mínimo de la montura, no siempre documentado, oscilaba entre los doscientos sueldos, indicados en el fuero de Teruel<sup>13</sup>, y los trescientos, anotados en un estatuto de la ciudad de Huesca, dado en 1476<sup>14</sup>.

Disponemos de algunos listados con los nombres de los vecinos de varias villas y ciudades del reino que, a mediados del siglo XIV, cumplían con este requisito. Uno de ellos, el más extenso, corresponde a la ciudad de Zaragoza, y se elaboró a finales de 1357, probablemente con objeto de disponer de una nómina de aquellos zaragozanos que, en aquel momento, estaban en condiciones de proporcionar combatientes a la compañía asignada a la ciudad en las Cortes de Cariñena<sup>15</sup>. En dicho registro, figuran por parroquias los nombres de aquellos vecinos y ciudadanos que poseían una o más monturas de guerra, haciendo un total de 278 propietarios y 300 caballos, entre *armados* (caballería pesada) y *aforrados* (caballería ligera). Nos es imposible determinar qué proporción representan estas cifras dentro del número total de hogares existentes en la ciudad, ya que no disponemos de ningún recuento de este tipo contemporáneo a dicho listado. No obstante, a fin de realizar una estimación, consideramos apropiado tomar como referencia la suma de casas documentada siete años después, es decir, a finales de 1364. Dicha suma asciende a 2.193 hogares cristianos, de manera que los 278 propietarios de caballos de guerra representarían el 12,68% de los fuegos cristianos<sup>16</sup>. Si tenemos en cuenta que, probablemente, la población de Zaragoza era algo mayor en 1357 que en 1364, podríamos fijar el porcentaje de hogares zaragozanos

<sup>12</sup> E. Mainé Burguete, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, op. cit., pp. 32-33.

<sup>13</sup> *Del caballero que debe tener un caballo que valga doscientos sueldos*. José Castañé Lliñás, *El fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel, 1989, p. 47.

<sup>14</sup> Carlos Laliena Corbera y M<sup>a</sup> Teresa Iranzo Muñío, "Huesca en la baja Edad Media: crisis y recuperación (siglos XIV y XV)", *Huesca: Historia de una ciudad*, ed. C. Laliena, Huesca, 1990, p. 147.

<sup>15</sup> Esteban Sarasa Sánchez, "Onomástica zaragozana del siglo XIV", *En la España Medieval. La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, vol. XX, 1985, t. II, pp. 1201-1214, especialmente pp. 1207-1214.

<sup>16</sup> Fortuño de Liso, ciudadano de Zaragoza y diputado con Martín de Ançano, ciudadano de Huesca, fue por los lugares de realengo para cobrar su parte en un compartimento de 30.000 libras, otorgadas al rey en las Cortes de Zaragoza de 1364. Era la parte correspondiente a los meses de agosto a octubre de 1364, que recibió de los jurados de la Zaragoza y ascendía a 65.790 sueldos jaqueses, tocantes a dicha ciudad en las citadas 30.000 libras: "yes a saber por dos mille cient novanta tres casas de condicion de la Zaragoza, sines de las aldeas e aliamas de los judios et moros d'aquella, a razon de XXX<sup>a</sup> sueldos por cada una casa, por los ditos tres meses d'agosto, setiembre e octubre." AHPZ, *Gil de Borau*, registro de 1364, ff. 389v.-390 (1364, nov. 29. Zaragoza). Sobre este recuento, véase Susana Lozano Gracia, "La población de la ciudad de Zaragoza en los siglos XIV y XV", *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, eds. J. A. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera, Zaragoza, 2004, pp. 471-518, especialmente p. 475.

que, a comienzos de la guerra de los Dos Pedros, poseían arnés y caballo de guerra en torno al 10% del total de casas cristianas.

Dicha relación es sensiblemente superior a la que se aprecia en otras ciudades del reino en el mismo contexto. Por ejemplo, según los datos del monedaje de 1350, el número de hogares *de cavallo* existentes en Calatayud era de 47, es decir, apenas un 3,9% de las 1.217 casas cristianas enumeradas<sup>17</sup>. En Teruel, para la década anterior, según los datos del monedaje de 1342, el número de hogares *de cavallo* ascendía a 103, lo que suponía el 6,98% de los 1.476 fuegos cristianos registrados<sup>18</sup>. Contamos, pues, con una extensa nómina de ciudadanos y vecinos de Zaragoza que estaban capacitados materialmente, a comienzos de la guerra de los Dos Pedros, para acudir al servicio del rey en la frontera. Además, el peso de este grupo social en la cabecera del reino era, tanto en términos absolutos como relativos, notablemente mayor que en otras ciudades, como Calatayud y Teruel.

Los 278 hogares zaragozanos que disponían de una o más monturas de guerra estaban repartidos de forma desigual entre las quince parroquias de la ciudad. La de San Pablo era la que reunía un mayor número de propietarios, con 46, seguida por la de Santa María la Mayor con 45. Entre las dos, sumaban casi un tercio de la oligarquía urbana con el 32% de propietarios de monturas de guerra. A continuación, figuran las parroquias de Santa Cruz y San Gil, con 28 y 27 propietarios respectivamente, sumando entre las dos el 20% del total. Las cuatro parroquias citadas hasta ahora reunían entre su población a más de la mitad de los zaragozanos que, a finales de 1357, disponían de caballos de guerra entre sus bienes, concretamente al 52%. También con más de veinte propietarios, se encontraban las parroquias de San Felipe y Santa María Magdalena, con 22 cada una, que en conjunto suponían el 16%. El resto, se repartía desde los 17 registrados en la parroquia de San Jaime y los 4 ubicados en la de San Lorenzo. La gran mayoría de propietarios eran dueños de una única montura, ya que únicamente 16 de los 278 poseían dos, mientras que no hay constancia de que ninguno de ellos tuviera tres o más<sup>19</sup>. Esta cir-

<sup>17</sup> Esteban Sarasa Sánchez, "El libro-registro del monedaje del año 1349. Una fuente para el estudio de la ciudad de Calatayud a mediados del siglo XIV", *V Encuentro de Estudios Bilibilitanos. Calatayud y comarca*, Calatayud, 2000, pp. 139-173; Juan F. Utrilla Utrilla, "La población de Calatayud y su Comunidad de aldeas ante la crisis demográfica del siglo XIV (1350-1414)", *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, eds. J.A. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera, Zaragoza, 2004, pp. 403-467, especialmente pp. 417-418.

<sup>18</sup> José Ángel Sesma Muñoz, "Movimientos demográficos de largo recorrido en el Aragón meridional (1200-1500)", *La población de Aragón en la Edad Media, op. cit.*, pp. 223-280, especialmente p. 240.

<sup>19</sup> Los propietarios de dos monturas de guerra, según este listado, eran, en la parroquia de San Pablo, Íñigo de Liso; en Sta. María la Mayor, Lope de Aysa, Ferrer de Lanuza y Juan López de Sesé (Justicia de Aragón); en la de Santa Cruz, Juan Jiménez de Huesca (merino de la ciudad), Álvaro Tarín y Gombalt de Tramacén; en la de San Gil, Domingo Palomar y Berenguer de Torrellas; en la de San Felipe, Gil Pérez de Buisán; en la de San Jaime, Fernando López de Sesé y Juan de Mamblas; en la de San Salvador, Pedro Jiménez de Ayerbe; en la de San Juan del Puente, Guillén de Talavera; en la de San Pedro, Juan Pérez de Cáteda; y en la de San Nicolás, Ramón de Tarba. E. Sarasa Sánchez, "Onomástica zaragozana...", art. cit., pp. 1201-1214.

cunstancia implica que los porcentajes citados varíen mínimamente al hablar del reparto de los caballos entre las parroquias. Así, los 46 propietarios registrados en San Pablo disponían de 47 monturas (16% del total); los 45 de Santa María la Mayor, de 48 (16%); los 28 de Santa Cruz, de 31 (11%); los 27 de San Gil, de 29 (10%); los 22 de San Felipe, de 23 (8%); mientras que los 22 de Santa María Magdalena disponían de una montura cada uno (7%). En las otras nueve parroquias, las variaciones también son mínimas, como se puede observar en el siguiente cuadro.

<b>Reparto por parroquias de los propietarios de caballos de guerra en Zaragoza</b>						
<b>Parroquia</b>	<b>Propietarios (278)</b>	<b>Proporción (%)</b>	<b>Armados (135)</b>	<b>Aforrados (165)</b>	<b>Total (300)</b>	<b>Proporción (%)</b>
San Pablo	46	16	16	31	47	16
Santa María la Mayor	45	16	19	29	48	16
Santa Cruz	28	10	15	16	31	11
San Gil	27	10	14	15	29	10
San Felipe	22	8	12	11	23	8
Santa María Magdalena	22	8	10	12	22	7
San Jaime	17	6	12	7	19	6
San Salvador	16	6	10	7	17	6
San Juan del Puente	13	5	7	7	14	5
San Pedro	11	4	6	6	12	4
San Juan el Viejo	8	3	6	2	8	3
San Miguel	8	3	2	6	8	3
San Nicolás	6	2	2	5	7	2
San Andrés	5	2	1	4	5	2
San Lorenzo	4	1	3	1	4	1

Fuente: RAH, ms. 9/4, ff. 107-122v (Col. Salazar y Castro, t. I, 504). Publicado como apéndice documental por Esteban Sarasa Sánchez en "Onomástica zaragozana del siglo XIV", *En la España Medieval. La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, vol. XX, 1985, t. II, pp. 1207-1214.

Sin embargo, la posibilidad de integración de estos contingentes en los ejércitos del reino se vio obstaculizada por algunos problemas de tipo logístico. Se trata de las graves irregularidades constatadas en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las elites urbanas, tanto en Zaragoza como en otras poblaciones del reino, sobre el correcto mantenimiento del equipo de guerra. Así lo demuestra, por ejemplo, el caso de Ariza, localidad muy próxima a la frontera en el curso del río Jalón. La consecuencia de la inmediata movilización de la hueste local fue contundente: a las pocas semanas de declararse la guerra, Pedro IV tuvo que conceder a dicha villa la facultad de elegir a sus oficiales entre aquellos vecinos que no poseyeran caballo y armas, ya que se había quedado literalmente vacía de hombres que reunieran tales

características. Todos ellos habían sido movilizados y se encontraban fuera de la villa, e incluso algunos habían perdido la vida en combate, como el propio justicia Juan Garcés<sup>20</sup>. La fecha en que Pedro IV hizo esta concesión, el 18 de noviembre, es muy significativa, ya que el nombramiento de los oficiales debía haberse llevado a cabo el día de San Martín, es decir, exactamente una semana antes, lo que indica que los vecinos que permanecían en Ariza esperaron hasta el día señalado antes de renunciar eventualmente a dicho privilegio. Estas circunstancias, sin duda excepcionales, fueron consecuencia del reclutamiento de combatientes entre la oligarquía local, de quienes podemos afirmar que entonces servían personalmente, ya que de haber permanecido en la villa podrían haber optado a desempeñar un cargo en el concejo. No obstante, hemos de pensar también en un escaso cumplimiento de la norma que exigía disponer de caballo permanentemente, a juzgar por la solución adoptada por el rey.

Al comienzo de la guerra con Castilla, todo parece indicar que las faltas en el correcto mantenimiento del equipo de combate estaban generalizadas. En octubre de 1357, el maestre racional se dirigía a Just García, escribano de las aldeas de Calatayud, para recordarle que el privilegio de los que hacían muestra el día de San Martín (11 de noviembre), es decir, de los vecinos *de cavallo*, únicamente excusaba de pagar la *pecha* a quienes mantenían caballos y armas continuamente, estando además al servicio del rey, de la villa y de la comunidad de aldeas. Lo hizo porque en las cuentas que le había proporcionado, se incluía como exentos por dicho concepto a diversas personas que no poseían ni armas ni caballos de forma regular, por lo que le ordenó cobrarles el impuesto también a ellos<sup>21</sup>. Dos meses después, el propio rey informaba al gobernador del reino de que algunos de los domiciliados en Calatayud, Daroca y sus aldeas, que estaban obligados a acudir a caballo y convenientemente equipados a la frontera, carecían del equipamiento necesario, otros se negaban directamente a incorporarse al ejército y algunos de los que habían acudido se habían marchado sin licencia. Era preciso, por lo tanto, actuar legalmente contra los responsables de dichas faltas, a quienes Pedro IV impuso una sanción económica total de 10.000 sj<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> El justicia había muerto en un enfrentamiento en Alhama, mientras que otros oficiales se habían incorporado a las compañías del conde de Luna. Los derechos de sello por esta carta ascendieron a 20 sj. ACA, Can., reg. 1149, f. 29 (1356, nov, 18. Belmonte).

<sup>21</sup> ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 687, ff. 53v-54 (1357, oct, 4. Zaragoza).

<sup>22</sup> Además, habría de cobrarse a los sancionados el salario de los recaudadores: "de peccunia vero ex predictis proventura usque in quantitatem decem mille solidos iaccenses thesaurario nostro pro parte nostre curie teneamini respondere, et ultra quantitatem ipsam faciatis inde exsolvi fidelibus nostris Petro Garcesii de Ianvis, iudice curie nostre, comissario, et Vicencio Balesterii, ianitori acque procuratori fiscali in predictis et scriptori et aliis qui circa predicta vaccando laborarunt in eorum salario et iure eis et cuilibet." ACA, Can., reg. 1381, ff. 93-93v (1357, dic, 11. Teruel).

En Zaragoza, también durante la primera fase de la guerra de los Dos Pedros, algunos de los miembros de la oligarquía ciudadana habían optado por vender sus caballos, a pesar de la obligación que el rey había establecido al respecto en la ordenanza de 1348. Por ello, el monarca ordenó al gobernador y al Justicia de Aragón proceder contra ellos, obligándoles a pagar las penas establecidas y, sobre todo, a hacerse con caballos de guerra, al igual que lo habían hecho antes<sup>23</sup>. Estos casos nos llevan a pensar que, a mediados del siglo XIV, muchos de los miembros de la oligarquía local de las principales villas y ciudades del reino, incluida Zaragoza, se habían desentendido de su obligación de mantener un equipo de guerra, probablemente como consecuencia de la crisis económica y demográfica que venía azotando al reino, al igual que a todo el occidente medieval, desde finales de la década de 1340. Sin embargo, como veremos enseguida, algunos de los miembros de esa oligarquía optaron por hacer todo lo contrario.

Las precarias condiciones en que muchos de los miembros de las oligarquías urbanas mantenían sus equipos de guerra, junto a su escasa preparación en el ejercicio de las armas, llevaron a Pedro IV a solicitar enseguida la corrección del capítulo que les permitía dotar por sí mismos a sus compañías. Resolver esta cuestión se convirtió en un objetivo prioritario tras la celebración de las Cortes de Cariñena en el verano de 1357, dado que, como hemos visto, prácticamente la mitad de los hombres a caballo que debía sostener el reino estaban respaldados por las universidades reales. Así, en abril de 1359, el rey se dirigió a todas las universidades del reino, encabezadas por los jurados de Zaragoza, solicitándoles que en lugar de cubrir el subsidio con hombres, lo hiciesen mediante la entrega de su equivalente en dinero<sup>24</sup>. Incluso los propios capitanes territoriales nombrados en el reino, procedentes de los estamentos militar y eclesiástico, habían reclamado al rey que las *universidades* contribuyesen mediante dinero, con el que se pudiera pagar a combatientes mejor preparados. Sus reclamaciones en este sentido partían de la necesidad de poder reclutar para sus compañías a hombres seleccionados por ellos mismos, en lugar de los proporcionados por los concejos, de manera que, para ello, era imprescindible poder contar con el dinero directamente y no dejar su gestión en manos de las autoridades locales. Así lo expresaron los capitanes de Teruel y Albarracín, Pedro Muñiz de Godoy, maestre de Calatrava, y Pedro de Jérica; los destinados en la frontera de Daroca, que eran entonces el arzobispo de Zaragoza y Juan Martínez de Luna; y también los responsables de la

<sup>23</sup> ACA, Can., reg. 1383, ff. 96-96v (1359, sep, 28. Barcelona).

<sup>24</sup> “Seria e es mas expedient e proveytoso a la defension del regno e a proveyto de la guerra que diessedes dineros e non homnes a cavallo, porque los homnes a cavallo serien setezientos que savrian mellor o mas prestos por los dineros que no en la manera que tenedes.” ACA, Can., reg. 1383, ff. 16v-17 (1359, abr, 25. Barcelona).

frontera de Borja, Pedro de Luna y Juan Jiménez de Urrea<sup>25</sup>. Todos ellos llegaron a comunicar al rey su intención de no recibir bajo su mando a las compañías proporcionadas por las *universidades*.

Esta situación suponía un problema considerable, teniendo en cuenta que las *universidades* no hacían sino aplicar un capítulo emanado de las Cortes del reino. Pedro IV, consciente de ello, únicamente pudo solicitar a los responsables de administrar el subsidio que hicieran lo posible por convencer a las *universidades*, respetando así el citado capítulo. Asimismo, les dio poder para obligar a los capitanes a recibir bajo su mando compañías procedentes de las *universidades*, siempre que reuniesen las características mínimas necesarias. Por último, el rey ordenó a uno de sus escribanos entonces encargados de recibir las muestras, Pere Dez Bosch, que se encargara de destinar a las compañías de las *universidades* lejos de su ámbito de procedencia, ya que al parecer muchos de sus miembros servían prácticamente desde sus casas. Esta circunstancia suponía que las milicias levantadas por los concejos en un espacio determinado, tendían a permanecer en el mismo para asegurar así su defensa, como sucedió de hecho en las tres grandes Comunidades de aldeas, las de Calatayud, Daroca y Teruel. Para combatir esta tendencia, el rey determinó que únicamente recibieran sueldo al ser destinados a otros puntos de la frontera<sup>26</sup>.

### 3. La oligarquía de Zaragoza, núcleo de las huestes de la ciudad

Como hemos explicado, para las *universidades* reales el hecho de proporcionar hombres a caballo en lugar de dinero implicaba, en consecuencia, la posibilidad de gestionar íntegramente el compartimento asignado por las Cortes del reino, de modo que la movilización de los combatientes, la recaudación del dinero destinado a sus sueldos y su entrega quedaba en manos de

---

<sup>25</sup> “Et como la mayor partida e quasi todos los del regno no quieren dar dineros sino homnes a cavallo, e qu’el mestre de Calatrava e don Pedro de Xericha no pendrien homnes a cavallo sino los suyos, e con el sueldo e lo qu’el arcebispe de Çaragoça e los otros frontaleros demandan a ellos seer feyto vos femos saber que nos por nuestras cartas, las quales vos enviamos con la present, scrivimos rogando a las universidades del regno d’Aragon que en todo caso consientan e fagan que de la part a las ditas universidades pertenescient en los ditos setcientos homnes a cavallo sean dados dineros e no homnes a cavallo.

E otrossi, por nuestras cartas, las quales con las presentes vos enviamos, rogamos a los ditos frontaleros que en caso que las ditas universidades aquesto no quieran consentir ni fazer, que devan reçeibir los homnes a cavallo que las ditas universidades daran, como nos non podamos ni devamos venir contra los capitales por nos prometidos e jurados en la dita cort general, de consentimiento e con jura de toda la dita cort a las ditas universidades.” ACA, Can., reg. 1383, ff. 17-17v (1359, abr. 25. Barcelona). También, ACA, Can., reg. 1383, ff. 17v-18 (1359, abr. 25. Barcelona).

<sup>26</sup> “Mandamos a vos e al feel consellero nuestro Pere Dez Bosch, escrivano de ración de casa nuestra, que en caso que las ditas universidades a las nuestras rogarias sobre aquesto no querran consentir o obedecer, que los homnes a cavallo que las ditas universidades ofreçran no recibades, si los cavallos e los homnes a cavallo e las armas no son suficientes, proveyendo en tal manera que alguno de las ditas universidades no prenda sueldo en su casa, antes sean enviados los de la una universidat a otros lugares de la frontera, como nos seamos tenidos de darles sueldo en sus casas, sino alla do nos serviran e estaran, segund que nos los ordenaremos.” ACA, Can., reg. 1383, ff. 17-17v (1359, abr. 25. Barcelona).

las autoridades locales. Al mismo tiempo, este sistema iba a facilitar a los miembros de la oligarquía local integrarse con relativa facilidad en el ejército, asegurándose así el cobro de un nuevo ingreso de forma regular, la soldada. Este fenómeno se observa con precisión en el caso del compartimento asignado en Cariñena a la ciudad de Teruel y sus aldeas, a las que correspondieron 65 de los 332 hombres a caballo repartidos entonces entre las *universidades* del reino<sup>27</sup>. En el Archivo de la Comunidad de Teruel, se conserva una serie de albaranes de pago en la que figuran 48 de esos 65 hombres a caballo, todos ellos sirviendo simultáneamente en los meses de octubre y noviembre de 1359. El sistema de gestión que reflejan los albaranes es siempre el mismo: el encargado de pagar los salarios es el procurador de las aldeas, quien previamente había recibido la parte correspondiente a cada concejo. Los beneficiarios de los pagos, es decir, los propietarios de los caballos, son siempre procedentes de la zona, concretamente algunos ciudadanos de Teruel, junto a otros vecinos de la ciudad y de sus aldeas. De hecho, más de la mitad de ellos estaban domiciliados en la ciudad, concretamente el 54%, mientras que el 46% restante procedía de las aldeas<sup>28</sup>.

Para la ciudad de Zaragoza, conservamos una serie menor de albaranes correspondientes a este periodo, todos ellos procedentes del Archivo de protocolos notariales de la ciudad. En total, son once documentos, en los que se cita a los propietarios de doce caballos, diez de ellos *armados* y dos *aforrados*. Además, en uno de ellos, dirigido al ciudadano Domingo de Arcos, se especifica que el salario pagado entonces equivalía al de uno de los diez hombres a caballo *armados* que tenía en la frontera, por lo que sabemos así de la existencia de otros nueve hombres más<sup>29</sup>. El hecho de que dicho ciudadano aportara en este momento la importante cantidad de diez caballos *armados* merece una atención especial, ya que en el registro elaborado en diciembre de 1357 figuraba como propietario de una única montura, un caballo *armado*. Esta circunstancia nos lleva a pensar que, entre aquel momento y el verano de 1359, cuando está datado el albarán en el que se indica que disponía de los diez caballos, Domingo de Arcos invirtió parte de sus recursos en dotarse de

<sup>27</sup> Así se especifica en los albaranes de pago a los hombres a caballo. Por ejemplo, en el emitido por Sancho Sánchez de Fababux, como procurador de Juan Pérez de Camariellas, al recibir 224 sj de manos de Pedro Guillem de Celdas, procurador de la Comunidad de Teruel. Dicha cantidad era parte de su salario por los meses de octubre y noviembre de 1359, por un caballo *aforrado*: "por el sueldo que aver e cobrar devia el dito Yuan Perez de los meses de octubre mas cerca passado e del present mes de noviembre, por hun cavallo afforado con el qual a servido e sierve los ditos meses en la frontera, en el numero de aquellos xixanta e cinco homes de cavallo que la dita çiudad e aldeas son tenidos dar al sennor rey en ajuda de la guerra, prout la proferta feyta en las Cortes de Carinniana." ACT, 985. IV-2.2 (1359, nov, 19. Teruel).

<sup>28</sup> El reparto por categorías y lugares de origen es el siguiente: 12 eran ciudadanos de Teruel; 8, vecinos de la ciudad; 1, habitante; 1, indeterminado, domiciliado en Teruel; y 16 eran vecinos de las aldeas. Los albaranes se encuentran en el Archivo de la Comunidad de Teruel, Sección IV-2.2.

<sup>29</sup> "Yo, Bernart Pavia, procurador del honrado don Domingo de Arcos, atorgo haver del honrado don Juhan de Capiella aquellos docientos e X sueldos que del mes de agosto por un cavallo armado me debe dar, de los X que tiene en la frontera con los de Çaragoca." AHPZ, Jaime Jorge, 1359, f. 93.

caballerías con el fin de integrarlas en el ejército. Hemos documentado a otros zaragozanos que siguieron una estrategia similar, si bien es cierto que todos ellos figuran en documentos datados en 1364, como veremos algo más adelante. Por lo tanto, lo excepcional de este caso es la celeridad con la que dicho ciudadano adquirió los caballos.

Siguiendo con el análisis de los albaranes, en total contamos con referencias directas a 21 hombres a caballo movilizados por la ciudad, de ellos 19 *armados* y únicamente 2 *aforrados*. Al igual que en el caso de la Comunidad de Teruel, los responsables de administrar sus sueldos fueron las autoridades locales, bien a través del mayordomo de la ciudad o bien a través de comisiones delegadas específicamente por las parroquias, como en el caso de San Pablo. El mayordomo figura en nueve de los once albaranes de pago haciendo entrega del dinero a los propietarios de los caballos<sup>30</sup>; mientras que también lo hemos documentado recaudando las tasas destinadas a satisfacer estos salarios, que habían sido previamente repartidas entre la ciudad y sus aldeas<sup>31</sup>. En los dos albaranes restantes no es el mayordomo quien administra el dinero destinado a estos salarios, sino cargos propios de la citada parroquia de San Pablo. En el primero de ellos, es el procurador de la misma quien realiza el pago, mientras que en el segundo son dos vecinos, previamente elegidos para recaudar el compartimento correspondiente a la parroquia. En ambos casos los beneficiarios son también vecinos de San Pablo, lo que nos permite pensar que, al menos en dicha parroquia, tanto la movilización de los hombres asignados como la administración de sus salarios se pudo organizar de forma autónoma<sup>32</sup>. Como ha puesto de manifiesto la doctora Susana Lozano, una de las

<sup>30</sup> Los beneficiarios de los pagos en estos nueve documentos son los siguientes: Aznar de Pertusa, por un caballo *armado*, y Juan de Castiello, por otro *aforrado*, AHPZ, *Jaime Jorge*, 1359, f. 46 (1359, ago, 1. Zaragoza); Domingo de Arcos, por uno *armado*, AHPZ, *Jaime Jorge*, 1359, f. 70 (1359, ago, 29. Zaragoza); Juan de Castillo, por uno *aforrado*, AHPZ, *Papeles sueltos*, leg. 6, 12, 1359, f. 46 v (1359, sep, 5. Zaragoza); Pedro de Fidas, por uno *armado*, AHPZ, *Papeles sueltos*, leg. 6, 12, 1359, f. 46 v (1359, sep, 5. Zaragoza); Aznar de Pertusa, por uno *armado*, AHPZ, *Papeles sueltos*, leg. 6, 12, 1359, f. 47 (1359, sep, 5. Zaragoza); García d'Onat, por uno *armado*, AHPZ, *Papeles sueltos*, leg. 6, 12, 1359, f. 48 (1359, sep, 6. Zaragoza); Domingo de Arcos, de nuevo, por uno de los diez caballos *armados* que tenía en la frontera, AHPZ, *Jaime Jorge*, 1359, f. 93 (1359, sep, 23. Zaragoza); nuevamente Domingo de Arcos por otro de sus caballos *armados*, AHPZ, *Jaime Jorge*, 1359, f. 136 (1359, nov, 30. Zaragoza); y por último Sancho Clavero, por un caballo no descrito que identificamos como *armado* según el recuento de diciembre de 1357, AHPZ, *Pedro Sánchez de Monzón*, 1360, f. 42 (1360, mar, 31. Zaragoza). Recogemos más datos sobre cada uno de ellos, al igual que sobre el resto de zaragozanos citados a lo largo de este trabajo, en la tabla I del anexo.

<sup>31</sup> Gil Pérez de Buisán, el menor, como mayordomo de la ciudad, recibió el compartimento correspondiente a la parroquia de San Juan del Puente por el mes de septiembre de 1359, de manos de Pascual Martínez de Lérida. La cantidad anotada son 178 s y 6 dj. AHPZ, *Pedro López de Ansó*, 1361, f. 47 (1361, mar, 8. Zaragoza).

<sup>32</sup> Según el primer albarán, el mayordomo de la ciudad era Juan de Capiella, ciudadano, pero el encargado de entregar el dinero fue Tomás de Jaca, procurador de la parroquia, a la que también pertenecía el receptor del dinero, llamado García. AHPZ, *Pedro Sánchez de Monzón*, 1359 (1), f. 15 (1359, jul, 20. Zaragoza). En el segundo, Aznar de Oliva y Pedro Sánchez de Tormos, vecinos de San Pablo y recaudadores de un compartimento de 5.021 sj ordenado en la parroquia para pagar a los hombres a caballo, pagaron a Sancho Clavero, el menor, vecino de la misma, 90 sj como parte de su sueldo. La asignación de estos 90 sj había sido realizada, a su vez, por otros dos procuradores de la parroquia, Juan de Sosín y Aznar de Pertusa. AHPZ, *Pedro Sánchez de Monzón*, 1360, f. 42 (1360, mar, 31. Zaragoza). Para una mayor información sobre ambos beneficiarios, remitimos también a la tabla I del anexo.

funciones de la parroquia zaragozanas, en tanto que órganos de articulación del poder, era precisamente ejecutar convocatorias militares emanadas de la monarquía o del concejo, así como compartimentar su coste<sup>33</sup>.

A través del gobierno urbano y su prolongación en el ámbito parroquial, la oligarquía zaragozana se aseguró no sólo el control de los subsidios asignados a la ciudad, sino también el reclutamiento de los combatientes que iban a recibir esos subsidios en forma de salarios. La identidad de los beneficiarios de los albaranes citados muestra que, como no podía ser de otro modo, eran los miembros de la oligarquía de Zaragoza quienes habían proporcionado los caballos al ejército, de manera que fueron ellos mismos quienes recibieron los salarios por servir en la guerra. Otra cosa es que fueran ellos, personalmente, quienes se enrolasen en las compañías, ya que el hecho de tener un caballo en la frontera no significaba, necesariamente, que su propietario fuera quien combatiese con él. Este tipo de albaranes nos informan únicamente del propietario de las monturas, no del jinete, por lo que para determinar si ambos son la misma persona hemos de recurrir a otras fuentes, como son las cartas de guíaje, los aseguramientos o las prórrogas de deudas por el tiempo de servicio, así como los registros tomados en las muestras de hombres a caballo.

Todo parece indicar que los vecinos y ciudadanos de Zaragoza que poseían una o más monturas de guerra en la hueste de la ciudad, en algún momento, sirvieron personalmente en la frontera. Sin embargo, también podemos observar cómo, con cierta frecuencia, los propietarios de las monturas “subcontrataban” a otra persona, la dotaban con su caballo y su equipo, y la enviaban en su lugar a la frontera<sup>34</sup>. Este paso no está recogido en las fuentes manejadas para mediados del siglo XIV, pero, en nuestra opinión, no se trata de un problema de conservación, sino que, muy probablemente, este tipo de “subcontratos” eran orales. Hay suficientes indicios de este tipo de comportamiento, por ejemplo, en las revistas de las compañías, donde en ocasiones se hace constar que el propietario del caballo es una persona, mientras que quien lo cabalga es otra distinta. En muchos de estos casos, incluso, se indica

<sup>33</sup> Véase al respecto: Susana Lozano Gracia, “La parroquia como espacio de control político y social: las reuniones parroquiales de Santa María la Mayor (1450-1475)”, *Actas II Simposio de Jóvenes Medievalistas* (Lorca, 2004), eds. J.F. Jiménez Alcázar, J. Ortuño Molina y J.L. Soler Milla, Murcia, 2006, pp. 111-129, especialmente pp. 117-118 y apéndices I y II; e *Idem*, “Las parroquias y el Poder Urbano en Zaragoza durante los siglos XIV y XV”, *En la España Medieval*, vol. 29, 2006, pp. 135-151, especialmente p. 142.

<sup>34</sup> Susana Lozano ha propuesto el desempeño de esta función, en la Zaragoza del siglo XV, como parte de las relaciones establecidas entre los ciudadanos y los denominados escuderos serviciales o mozos de espuelas. Susana Lozano Gracia, *Las élites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV. La aplicación del método prosopográfico al estudio de la sociedad*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2007, p. 541. Para el ámbito andaluz, a finales de la Edad Media, Antonio Collantes de Terán Sánchez, “Aspectos económicos de la guerra: los contratos de servicio militar”, *Relaciones exteriores del reino de Granada*, Actas del IV coloquio de Historia Medieval andaluza, ed. C. Segura Graño, Almería, 1985, pp. 173-183; José Luis Del Pino García y Ricardo Córdoba de la Llave, “Los servicios sustitutivos en la guerra de Granada: el caso de Córdoba (1460-1492)”, *Relaciones exteriores del reino de Granada*, *op. cit.*, pp. 185-210.

que lo monta alguien distinto a su propietario, pero no se anota su identidad<sup>35</sup>.

Según los datos analizados hasta aquí, hemos podido localizar a 21 hombres aportados por Zaragoza al ejército del reino, como consecuencia del reparto realizado en las Cortes de Cariñena. Junto a estas referencias directas, hemos encontrado además otras dos noticias en las que se cita el total de hombres a caballo sostenidos por la ciudad, en dos momentos distintos de este período. En ellas, se indica que la compañía sostenida por la ciudad ascendía a 33 hombres en julio de 1359 y a 35 en septiembre del mismo año<sup>36</sup>. La primera de estas dos noticias figura en el albarán de pago a García, uno de los vecinos de San Pablo a los que nos hemos referido anteriormente<sup>37</sup>. La segunda, se encuentra en otro de los documentos citados, aquél en el que Gil Pérez de Buisán, el menor, como mayordomo de la ciudad, recibía el compartimento correspondiente a la parroquia de San Juan del Puente, por el sueldo de los hombres a caballo correspondiente al mes de septiembre de 1359<sup>38</sup>. Por lo tanto, a falta de otros datos que nos permitan precisar más, podemos afirmar que de los 75 hombres asignados al grupo de villas y ciudades compuesto por Zaragoza, Alcañiz, Orta, Ejea, Tauste, Rueda, Alagón, Magallón, Borja y Zuera, la ciudad de Zaragoza aportó un número variable en torno a treinta hombres a caballo, que representan algo menos de la mitad. Por otro lado, los albaranes de pago por los salarios de una parte de ellos nos han permitido identificarlos, estableciendo así un modelo bastante aproximado sobre su procedencia social entre la oligarquía urbana.

Este sistema, empleado para la movilización y sostenimiento de la compañía asignada en Cariñena fue, en líneas generales, el que continuó aplicándose en Zaragoza para cubrir los compartimentos asignados en las sucesivas cortes del reino, es decir, las de Zaragoza de 1360, las generales de Monzón de 1362-63 y las nuevamente privativas del reino celebradas en Zaragoza entre 1364 y 1365. Sobre la adaptación de la ciudad a las medidas derivadas de las Cortes de 1360, disponemos de menos datos que para el caso anterior. El fragmento conservado de las actas especifica que, en esta ocasión, el ejér-

<sup>35</sup> Véase la tabla II del anexo.

<sup>36</sup> Esta diferencia en el total de hombres a caballo en dos momentos relativamente próximos se debe a que, junto a las compañías pactadas en las Cortes, se fueron enrolando en el ejército un número variable de combatientes en virtud de sucesivas convocatorias extraordinarias emitidas por el rey. Este fenómeno se aprecia también entre los meses de enero y junio de 1363, donde el número de hombres a caballo pasa de 86 a 49. Véanse las tablas II y III del anexo.

<sup>37</sup> En este albarán, se especifica que dicho caballo era uno de los 33 que la ciudad tenía en la frontera al servicio del rey. AHPZ, *Pedro Sánchez de Monzón*, 1359 (1), f. 15 (1359, jul, 20. Zaragoza).

<sup>38</sup> AHPZ, *Pedro López de Ansó*, 1361, f. 47 (1361, mar, 8. Zaragoza). J.P. Barraqué cita este documento y afirma que los 35 hombres a caballo estaban sirviendo en el momento de su data, sin tener en cuenta que, en el albarán, se indica que el dinero recaudado correspondía al sueldo ordinario del mes de septiembre de 1359. Jean Pierre Barraqué, *Saragosse à la fin du Moyen Âge. Une ville sous influence*, París-Montreal, 1998, p. 378 y nota 1095.

cito movilizado por el reino debía alcanzar los 1.000 hombres a caballo, también durante un periodo de dos años<sup>39</sup>. Este plazo, finalmente, quedó reducido a trece meses, los que transcurrieron entre el final del período de vigencia del subsidio anterior, el 1 de mayo de 1360, y la firma de la paz de Deza-Terrer, a mediados de mayo de 1361. El criterio para repartir el sueldo de esos 1.000 hombres debía ser el mismo que se había empleado en Cariñena, contando con el correspondiente aumento proporcional, que equivale al 42,87%. Según esta relación, el número de hombres asignado a Zaragoza, junto al resto de villas y ciudades que hemos citado anteriormente, se habría fijado en torno a 107. A diferencia del caso anterior, los albaranes de pago a combatientes dados en este periodo únicamente nos proporcionan una referencia explícita al total de hombres respaldados por la ciudad. Dicha referencia corresponde al mes de enero de 1361 e indica un total de 40 hombres<sup>40</sup>.

El siguiente compartimento, asignado en el proceso de Cortes generales de Monzón de 1362-1363, fue realizado exclusivamente en dinero. Las actas únicamente nos indican la cantidad total tocante al reino de Aragón y, posteriormente, su reparto entre los brazos. De las 60.000 libras anuales asignadas al reino, las *universidades*, entre las que se encuentra Zaragoza, debían aportar 28.000, es decir, el 46,67%. Esta proporción está muy próxima a la establecida en los anteriores procesos, en los que, como hemos visto, el reparto se había realizado en hombres a caballo. Las Cortes de Monzón y el inicio de las medidas derivadas de ellas coincidieron con un momento especialmente traumático de la guerra, ya que por entonces el rey de Castilla había llegado a ocupar buena parte del territorio occidental del reino. A finales del verano de 1362, se había perdido la ciudad de Calatayud y todo su entorno, quedando la vanguardia castellana en los alrededores de La Almunia. Durante la primavera siguiente, cayeron sucesivamente Tarazona, Borja y Magallón, al norte, llegando el ejército castellano hasta las proximidades de Alagón y Pedrola; mientras que por el sur, cayó también la ciudad de Teruel, con su Comunidad de aldeas y los alrededores de Daroca. Estas incursiones situaban la presencia castellana a unos 50 km de Zaragoza por el centro y el norte de la frontera, quedando por el sur a unos 100 km<sup>41</sup>.

Una de las consecuencias más graves de la ocupación, desde el punto de vista del ejército aragonés, fue la imposibilidad de contar con el reclutamiento de hombres armados en las zonas perdidas. Este hecho repercutió en el

<sup>39</sup> J.A. Sesma Muñoz y E. Sarasa Sánchez, *Cortes del reino de Aragón, op. cit.*, pp. 37-42.

<sup>40</sup> El dato figura en la carta de pago del compartimento tocante a la parroquia de Santa María la Mayor por el mes de enero, que ascendía 533 s y 4 dj. Lo cobró Ruy López Sarnés, ciudadano y mayordomo de la ciudad, de manos de Martín de Choulas, recaudador. AHPZ, *Ramón de Samper*, 1361 (1), f. 9.

<sup>41</sup> Antonio Gutiérrez de Velasco, "Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, vol. 12-13, 1961, pp. 7-39.

aumento del número de hombres a caballo movilizados en Zaragoza, donde existía un amplio grupo de vecinos y ciudadanos dispuestos a integrarse en el ejército y, particularmente, en la compañía de la ciudad. Así, según los registros de dos muestras realizadas por la compañía de la ciudad, en los meses de enero y junio de 1363, el número de hombres a caballo incluidos en ella era de 86 y 49 respectivamente<sup>42</sup>. También en abril de 1364, los zaragozanos que formaban parte del ejército del reino eran algunos más que en los periodos inmediatamente anteriores, concretamente 59, 40 de ellos *armados* y 19 *aforrados*<sup>43</sup>.

En las actas del siguiente proceso de Cortes, de nuevo privativas del reino de Aragón, se hace una mención explícita a la compañía que debía movilizarse por la ciudad de Zaragoza. En la reunión, iniciada en Zaragoza en agosto de 1364, los cuatro brazos del reino concedieron nuevamente el mantenimiento de un ejército de 1.000 hombres a caballo, esta vez durante un periodo de catorce meses. De esos 1.000 hombres, se especifica la procedencia de 451, repartidos entre algunos nobles y caballeros del reino, junto a la ciudad de Zaragoza, cuya compañía debía estar formada por veinte hombres a caballo<sup>44</sup>. Esta es la única referencia que proporciona el proceso sobre la cantidad de combatientes asignados a la ciudad, por lo que, de nuevo, son los albaranes de pago por hombres a caballo los que nos van a dar una medida más precisa sobre el tamaño de su compañía. En esta ocasión, hemos podido localizar a 39 miembros de la compañía de Zaragoza, sirviendo simultáneamente en el ejército del reino, concretamente entre los meses de agosto y octubre de 1364, todos ellos pagados por la ciudad. Concretamente, hemos identificado a 26 propietarios de monturas de guerra, que disponían de un total de 20 caballos *armados* y 19 *aforrados*. La notable diferencia entre el número de hombres asignado a la ciudad en 1364 y el número de zaragozanos que finalmente sirvieron simultáneamente en el ejército, formando parte de la compañía de Zaragoza, sugiere, en primer lugar, una amplia oferta de comba-

<sup>42</sup> ACA, Maestre Racional, Real Patrimonio, 2498, ff. 17v-19 y 64. Véase el anexo, tablas II y III.

<sup>43</sup> Los jurados de la ciudad hicieron donación del sueldo de los 59 hombres a caballo, por el mes de abril, al rey. Probablemente, se trate de un acto promovido por la propia administración real, ya que era frecuente que, durante la guerra, el rey solicitara este tipo de donaciones con objeto de emplear el dinero para los cuantiosos gastos administrativos generados por el ejército. El salario fijado era el habitual, si bien contado en sueldos barceloneses (7 sb por caballo *armado* y 5 sb por *aforrado*). La cantidad, en sueldos jaqueses, ascendía a 9.375. Fueron Fortuño de Liso y domingo Palomar, ciudadanos y procuradores de Zaragoza, los encargados de entregárselos a Pere Dez Vall, de la tesorería del rey. AHPZ, *Gil de Borau*, 1364, ff. 121-121v (1364, abr. 12. Zaragoza). Por otro lado, únicamente disponemos de un albarán de pago del compartimento asignado a Zaragoza en estas Cortes. Está datado en febrero de 1363, y en él Juan Pérez de Pertusa, jurado y recaudador de dicho compartimento para el periodo entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 1362, recibió de la parroquia de San Nicolás 112 sj. Le entregó el dinero Miguel de Remolinos, procurador de dicha parroquia. AHPZ, *Gil de Borau*, 1363, ff. 80-80v (1363, feb. 28. Zaragoza).

<sup>44</sup> J.A. Sesma Muñoz y E. Sarasa Sánchez, *Cortes del reino*, op. cit., p. 45-46.

tientes<sup>45</sup>. En segundo lugar, el hecho de que además todos fuesen pagados por la ciudad, según se indica en los albaranes, nos lleva a pensar que Zaragoza, al menos en este momento, pudo hacerse cargo tanto del reclutamiento como del salario de algunos hombres asignados, en principio, sobre otras villas y ciudades del reino.

Al comprobar la identidad de los zaragozanos que proporcionaron los caballos de guerra a la compañía de la ciudad en este momento, la conclusión más evidente es que, de nuevo, todos ellos formaban parte de la oligarquía urbana. Si comparamos estos datos con los explicados al hablar de los propietarios de caballos de guerra en la ciudad, a finales de 1357, podemos observar que, en esta ocasión, sí aparecen algunos vecinos y ciudadanos que disponían de tres o más monturas. Concretamente, se trata de Gil Pérez de Buisán, ciudadano, que en diciembre de 1357 disponía de dos caballos (uno *armado* y otro *aforrado*), mientras que entre agosto y octubre de 1364 aportó al ejército seis (tres *armados* y otros tres *aforrados*)<sup>46</sup>. Además, el escudero Jimeno Pérez de Salanova había sido registrado en 1357 como propietario de un único caballo *armado*, pero en 1364 era propietario de dos, además de otros dos *aforrados*<sup>47</sup>. Domingo Palomar, ciudadano, en 1357 tenía dos caballos, uno *armado* y otro *aforrado*, mientras que en 1364 disponía de tres *armados*<sup>48</sup>. También experimentó un cambio significativo García Pérez de Lanaja, ciudadano, que de tener un único caballo *armado* en 1357, pasó a tener además otro *aforrado* en 1364<sup>49</sup>. El caso de Blasco de Exea es incluso más excepcional, ya

<sup>45</sup> Hay indicios de ello desde comienzos de la guerra, cuando algunos vecinos y ciudadanos de Zaragoza se integraron en huestes distintas a la de la ciudad. Por ejemplo, Juan de Castillo, Sancho Tolosana, Domingo Roldán, Pascual de Melón (hijo de Pedro Melón), Domingo Roldán (hijo de Juan Roldán), Jimeno Moriello, García Roldán, Lope Gil, Lorenzo Roldán, Tomás de Melón y Pascual de Melón (hijo de Pascual de Melón). Todos ellos se enrolaron en la compañía del arzobispo de Zaragoza, en la que sirvieron personalmente, ya que recibieron por ello guíaje del rey. ACA, Can., reg. 1379, ff. 88v-89 (1356, dic, 14. Daroca). A finales de la guerra, sabemos, asimismo, que el caballero Fernando López de Sesé, quien servía en la compañía de don Alfonso, conde de Denia y Ribagorza, tenía a su cargo a dos vecinos de Zaragoza, Miguel de Muntaldet y Martín de Xures. Ambos sirvieron personalmente y también recibieron, por ello, guíaje del rey. ACA, Can., reg. 1213, f. 29v (1366, mar, 7. Zaragoza).

<sup>46</sup> Gil Pérez de Buisán recibió 570 sj de García Marcuello, ciudadano de Zaragoza, que se le debían por el sueldo de seis caballos suyos, tres *armados* y otros tres *aforrados*, por el anterior mes de octubre, según la asignación de los jurados, dada en Zaragoza el día 5 de mayo de 1365. AHPZ, *Gil de Borau*, registro de 1365, f. 143 (1365, jun, 16. Zaragoza). Según la muestra tomada en Zaragoza, en enero de 1363, Gil Pérez de Buisán tenía en la compañía de la ciudad un caballo *armado*, cabalgado por él mismo, y otro *aforrado*, montado por otra persona. Véase la tabla II del anexo.

<sup>47</sup> Jimeno Pérez de Salanova recibió de García Marcuello, como recaudador del compartimento de 6 sj por casa ordenado recientemente en la ciudad, 393 s y 4 dj. Se le debían por el sueldo de 4 caballos suyos, dos *armados* y dos *aforrados*, por el anterior mes de octubre, según asignación de los jurados para él y los otros hombres de caballo, hecha en Zaragoza el 5 de mayo de dicho año. AHPZ, *Gil de Borau*, registro de 1365, ff. 118v-119 (1365, may, 6. Zaragoza).

<sup>48</sup> Domingo Palomar recibió de García Marcuello, como recaudador del compartimento de 6 sj por casa ordenado en la ciudad, 360 sueldos jaqueses, que se le debían por el sueldo de 3 caballos suyos *armados*, por el anterior mes de octubre, según asignación dada por los jurados el día 5 de mayo de 1365. AHPZ, *Gil de Borau*, registro de 1365, f. 124 (1365, 13 de mayo. Zaragoza).

<sup>49</sup> García Pérez de Lanaja recibió de García Marcuello, como recaudador del compartimento de 6 sj por casa ordenado en la ciudad, 190 sueldos jaqueses, que se le debían por el sueldo de dos caballos suyos, uno *armado* y otro *aforrado*, por el anterior mes de octubre, según asignación de los jurados hecha el día 5 de mayo de 1365. AHPZ, *Gil de Borau*, registro de 1365, f. 135 (1365, may, 29. Zaragoza).

**26 propietarios de caballos de la compañía de Zaragoza (ago-oct 1364)**

<i>Propietarios de caballos ar. (15)</i>	<i>Ar. (20)</i>	<i>Propietarios de caballos af. (16)</i>	<i>Af. (19)</i>
Domingo Palomar, ciudadano	3	Gil Pérez de Buisán, ciudadano	3
Gil Pérez de Buisán, ciudadano	3	Jimeno Pérez de Salanova, escudero	2
Jimeno Pérez de Salanova, escudero	2	Sancho Aznar e Gardén, ciudadano	1
García Pérez de Lanaja, ciudadano	1	Gonzalo Serrano, ciudadano	1
García Marcuello, ciudadano	1	García Pérez de Lanaja, ciudadano	1
Vicente Diecada, ciudadano	1	Bernat del Barrio, ciudadano	1
Juan de Márcoles, ciudadano	1	Sancho Clavero, ciudadano	1
Berenger de Moriello, ciudadano	1	Sancho Zuera, notario, vecino	1
Sancho Clavero, ciudadano	1	Juan de Soteras, vecino	1
Martín de Suñén, ciudadano	1	Martín Ximénez de Martes, vecino	1
Álvaro Ruiz de Xixena, escudero	1	Valero de Espadín, vecino	1
Juan Pérez de Pertusa, ciudadano	1	Pedro Serrano, ciudadano	1
Juan Martínez de Alfocea, ciudadano	1	Sancho de Aquiluey, vecino	1
Sancho Lafoz, ciudadano	1	Martín de Suñén, vecino	1
Blasco de Exea, ciudadano	1	Miguel de La Almunia, ciudadano	1
		Blasco de Exea, ciudadano	1

Fuent: AHPZ, Gil de Borau, registros de 1364 y 1365

que en 1357 no aparece como propietario de ninguna montura y, sin embargo, en 1364 poseía un caballo *armado* y otro *aforrado*<sup>50</sup>. El cuadro inserto recoge en síntesis los nombres de los propietarios de las monturas que integraron la compañía de Zaragoza entre agosto y octubre de 1364, junto a sus características y su cantidad<sup>51</sup>.

#### 4. El contingente levantado por la ciudad para su defensa en julio de 1362

La organización militar de Zaragoza no se limitó a la movilización de las compañías que debían integrarse en el ejército del reino. En el verano de 1362, tenemos constancia de que la ciudad levantó, por su cuenta, un numeroso contingente de hombres a caballo con el fin de asegurar su propia defensa. La nueva ruptura de las hostilidades por Pedro I de Castilla en julio del citado año, momento en el que se encontraba todavía vigente la paz de Deza-Terrer firmada en mayo del año anterior, supuso un giro radical en el carácter de la guerra<sup>52</sup>. En este momento, la estrategia del ejército castellano se orientó hacia la ocupación efectiva de los dominios del rey de Aragón, materializado en largas campañas que acabaron por poner bajo control de Pedro I una amplia superficie de territorios en la mitad occidental del reino. El valle del Jalón, que había sido previamente una de las zonas más castigadas, pasó a ser un objetivo de conquista, por lo que a las acciones puntuales de desgaste se añadió toda una serie de medidas destinadas a perpetuar la presencia castellana, especialmente a través de la instalación de alcaides y guarniciones vinculadas a Pedro I en los castillos.

A lo largo del verano de 1362, prácticamente toda la cuenca de dicho río, hasta el entorno de La Almunia (a unos 50 kilómetros de Zaragoza), cayó bajo

<sup>50</sup> Blasco de Exea recibió de Gil López del Castellar, Sancho Lafoz y García Marcuello, recaudadores de un compartimento de 65.400 sj, 720 sueldos jaqueses, que se le debían por el sueldo de dos rocines suyos, uno *armado* y otro *aforrado*, por los anteriores meses de agosto y septiembre, según la asignación dada por los jurados el 22 de octubre de 1364. AHPZ, *Gil de Borau*, registro de 1365, ff. 161v-162 (1365, jul, 18. Zaragoza).

<sup>51</sup> Además de las citadas en las cinco notas anteriores, las referencias a los 26 propietarios de caballos que hemos identificado son las siguientes:

AHPZ, *Gil de Borau*, registro de 1364: Vicente Diecada, ff. 326v-327; Sancho Aznar de Gardén, ff. 343-343v; Gonzalo Serrano, ff. 343v-344; García Marcuello, ff. 344-344v; García Pérez de Lanaja, ff. 366v-367; Juan de Márcoles, ff. 372v-373; Berenguer de Moriello, hijo de Berenguer de Torrellas, ya difunto, ff. 378-378v; Bernat del Barrio, ff. 349v-350; Sancho Clavero, ff. 418-418v.

AHPZ, *Gil de Borau*, registro de 1365: Sancho Zuera, ff. 88-88v; Martín de Suñén, ciudadano, f. 91v; Juan de Soteras, ff. 91v-92; Vicente Diecada, f. 121; Martín Jiménez de Martes y Valero de Espadán, ff. 121v-122; Pedro Serrano, f. 122v; Roger del Postigo, procurador de Álvaro Ruiz de Xixena, ff. 129v-130; Sancho de Aquiluey, f. 130; Martín de Suñén, vecino, f. 130; Juan Pérez de Pertusa, ff. 131-131v; Juan Martínez de Alfocea, f. 133; Sancho Lafoz, ff. 137-138; Miguel de La Almunia, ff. 140v-141; Bernat del Barrio, f. 149; Blasco de Exea, ff. 160v-161; Sancho Clavero, f. 17.

<sup>52</sup> Inovencio VI intentó frenar de nuevo la guerra por vía diplomática, pero sin éxito. Luis Vicente Díaz Martín, *Colección diplomática de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999, doc. 1.193.

el poder de las tropas castellanas, que únicamente encontraron una resistencia mínimamente sólida ante los muros de Calatayud. La villa, que se encontraba amenazada desde mediados de junio, cayó finalmente el 29 de agosto<sup>53</sup>. A lo largo de esta ofensiva, en Zaragoza se temió que el rey de Castilla pudiera llegar ante las murallas de la ciudad, principalmente porque en la frontera apenas había fuerzas suficientes para mantener alejado el peligro. El ejército aragonés movilizado en las últimas Cortes de Zaragoza, en 1360, a pesar de haberlo sido para un periodo de dos años, había sido licenciado en mayo de 1361, ya que en las propias Cortes se fijó la condición de que este tipo de servicios habrían de suspenderse en el momento que terminase la guerra o se iniciase un periodo de tregua. Por ello, únicamente permanecían en la frontera, desempeñando funciones militares, aquellos elementos que tenían un cierto carácter permanente, es decir, los responsables de las fortificaciones y sus guarniciones. Por otro lado, el rey de Aragón permanecía entonces en Cataluña, desde donde pudo retomar las negociaciones con Enrique de Trastámara, que se encontraba en Francia<sup>54</sup>, para intentar llevar hasta Aragón compañías francesas que contrarrestaran la ofensiva sufrida.

Ante la imprevista reactivación de la guerra, la reorganización del ejército aragonés hubo de llevarse a cabo de forma necesariamente apresurada. Entre los meses de julio y septiembre, las medidas en este sentido se orientaron hacia la convocatoria de huestes de manera extraordinaria, así como a través de negociaciones particulares del rey con los estamentos para obtener financiación. Para los meses de octubre y noviembre, el rey consiguió que los cuatro brazos del reino otorgasen un subsidio, convenido entre ellos, que se concretó en el equivalente a setecientos hombres a caballo, según los criterios empleados previamente en las Cortes de Cariñena y en las de Zaragoza. Para ello, entre otras medidas, los diputados ordenaron la realización de un nuevo fogaje en el reino, que, en el caso de Zaragoza, se conserva únicamente para tres de las quince parroquias de la ciudad (San Juan del Puente, Santa Cruz y San Andrés), así como para la aldea de Pastriz<sup>55</sup>. Todas estas soluciones fueron estrictamente provisionales, ya que se prolongaron hasta el inicio de las Cortes generales de Monzón en el mes de noviembre, en las que se pactaron otros subsidios con el fin de dotar nuevamente un ejército regular. De las can-

<sup>53</sup> El 18 de junio el ejército castellano ya estaba sobre Calatayud y, entre otras plazas, controlaba Torrijo de la Cañada y Bijuesca. Lo imprevisto del ataque se repite una y otra vez en la documentación, por ejemplo: "pero porque no pensavamos qu'el dito rey osasse fer tal malvestat e traycion ne no nos eramos apercebidos de cosa, por ventura noy poremos acorrer assi ayna como querriamos e seria menester". ACA, Can., reg. 1384, f. 45 (1362, jun, 18. Perpiñán).

<sup>54</sup> El conde de Trastámara estaba entonces contratado por el mariscal Arnal de Audrehem, lugarteniente del rey de Francia en el Languedoc, combatiendo contra las compañías blancas. Luis Vicente Díaz Martín, *Pedro I: 1350-1369*, Palencia, 1995, p. 248.

<sup>55</sup> María Teresa Ainaga Andrés, "El fogaje aragonés de 1362: aportación a la demografía de Zaragoza en el siglo XIV", *Aragón en la Edad Media*, vol. VIII, 1989, pp. 33-58.

tidades repartidas en este proceso, además, debían descontarse las recaudadas en el intervalo entre julio y noviembre, de manera que éstas fueron consideradas finalmente como un adelanto de la nueva contribución.

En el difícil contexto entre la ruptura de la paz y la ejecución del nuevo compartimento, es decir, en los meses de julio, agosto y septiembre de 1362, las autoridades de Zaragoza reaccionaron levantando una milicia propia<sup>56</sup>. El modelo seguido entonces fue muy similar al empleado para movilizar las compañías asignadas en Cortes, pero con dos diferencias fundamentales. La primera de ellas es que en esta ocasión el número de hombres a caballo movilizado fue notablemente mayor, llegando a contabilizar hasta 160. La segunda, como veremos inmediatamente, es que en los documentos notariales donde se hace referencia a este contingente no se indica su dedicación a la defensa del reino, sino únicamente a la defensa de la ciudad.

Las primeras noticias sobre el sostenimiento de este ejército ciudadano corresponden al mes de julio. Se trata de dos albaranes de cobro, por parte del mayordomo de Zaragoza, de sendas asignaciones que habían sido previamente repartidas para costear los sueldos de los combatientes, ambas sobre aldeas de la ciudad. La primera de ellas corresponde a La Perdiguera y ascendía a 300 sj, mientras que la segunda pertenece a Villanueva de Borjaçut y la cantidad entregada sumaba 350 sj. La cantidad total repartida entre la ciudad y sus aldeas en aquél momento, según se indica en el segundo de estos albaranes, fue de 20.000 sj<sup>57</sup>. La organización global de este ejército, recayó, en última instancia, en el propio concejo de Zaragoza y, muy probablemente, se renovó periódicamente a lo largo de los tres meses en los que estuvo vigente. Así se deduce de un documento datado en septiembre de 1362, en el que el capítulo de los vecinos de la parroquia de San Juan del Puente hizo lectura pública de una carta remitida por los jurados de Zaragoza. En ella, se les ordenaba realizar un compartimento para pagar el sueldo de los 160 hombres

---

<sup>56</sup> Sobre la capacidad del concejo zaragozano para movilizarse militarmente, María del Mar Agudo Romeo, “‘No os dejéis hacer fuerza por ningún hombre’. El privilegio de los Veinte de la ciudad de Zaragoza, un documento medieval ejemplar”, *El Municipio en Aragón*, Zaragoza, 2004, pp. 87-97; Jean Pierre Barraqué, “Entre religión real y religión urbana”, *En la España Medieval*, vol. 31, 2008, pp. 249-274, especialmente pp. 254-256. Para Cataluña, es muy completo el estudio de Flocel Sabaté, “El somatén en la Cataluña medieval”, *Clio & Crimen*, vol. 3, 2006, pp. 209-304.

<sup>57</sup> Según el primer albarán, Miguel de Novallas, ciudadano y mayordomo de Zaragoza, recibió del concejo de La Perdiguera 300 sj, que debía pagar por la parte que le tocaba en el sueldo de los hombres a caballo. Sobre éstos, se especifica que habían sido ordenados por los diputados y jurados de la ciudad, en defensa de la misma. Hicieron entrega del dinero Juan d’Angüés y Martín Blasco, jurados del lugar. AHPZ, *Ramón de Samper*, 1362, ff. 7-7v (1362, jul, 13. Zaragoza). En el segundo albarán figura un nuevo mayordomo de la ciudad, Lope de Lorbes, quien recibió del concejo de Villanueva 300 sj. Esta cantidad era parte de los 700 tocantes a la aldea en el compartimento de 20.000 sj, repartidos entre la ciudad y sus aldeas por la misma razón. AHPZ, *Gil de Borau*, 1362, f. 20v (1362, jul, 30. Zaragoza).

movilizados para defender la ciudad. En el acta de lectura de dicha carta se inserta una copia de la misma, cuyo contenido es el siguiente<sup>58</sup>:

“De part de los jurados de Caragoca a los parroquianos de Sant Johan del Puent, sinificamos vos que en el compartimento agora ordenado por razon del sueldo de CLX homes de cavallo ordenados a la defension de la dita ciudat, por el present mes de setiembre, toca a vos CC LX III sueldos VI dineros. Por esto, a vos dezimos que luego encontinent distribuyades entre vos la dita quantia et aquella dentro III<sup>o</sup> dias, por em-priestamo o en otra manera, enviat a Lop de Lorbes pora pagar el dito sueldo a los ditos homes de cavallo. Et en esto falta alguna no haya, como periglo sia grant en la tarda, si no mandar vos hemos penyó la parroquia.

Scripto primero dia de setiembre, anno LX<sup>o</sup> secundo.”

El resto de noticias localizadas sobre este contingente son también albaranes de pago por compartimentos entre las parroquias y las aldeas de la ciudad. En dos de ellos, Oriá Lanau, como procuratriz de su marido, Lope Aznárez de Lorbes, recibió de los parroquianos de Santa María Magdalena 240 y 190 sj respectivamente<sup>59</sup>. En otros tres, quien recibe los pagos es el propio Lope Aznárez de Lorbes, mayordomo de la ciudad, quien recaudó 210 sj de los parroquianos de San Lorenzo<sup>60</sup>, 346 de la parroquia de Santa Cruz<sup>61</sup> y 1.100 de Salomón Almali, recaudador del compartimento correspondiente a la aljama de los judíos de la ciudad<sup>62</sup>. En cambio, para este período únicamente se ha conservado un albarán por el pago del sueldo a los propietarios de los caballos de guerra. El beneficiario fue Martín Sánchez del Mayoral, quien

<sup>58</sup> Tras la lectura, fueron designados seis vecinos de la parroquia para recaudar el compartimento de 263 s y 6 dj: Miguel de Gallur (quien no aceptó y no juró el cargo), Miguel d'Albalat, Juan Pérez Felip, Juan de Barbastro, Esteban de Castellón y Guillermo Martínez de Lérida. AHPZ, *Gil de Borau*, 1362, ff. 76v-77v (1362, sep, 4. Zaragoza).

<sup>59</sup> En el primero, se especifica que el pago es una parte de los asignado: “d'aquella quantia tocant a vos en el compartimento del sueldo de los homes a cavallo, ordenados por la dita ciudat en el mes de setiembre mas cerca passado, a defension d'aquella”. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1363, f. 18 (1363, ene, 22. Zaragoza). Y lo mismo se indica en el segundo: “d'aquellas quantias que por razon del sueldo de los homes a cavallo, ordenados por la dita ciudat a defension de aquella, dar deviates”. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1363, f. 29 v (1363, feb, 1. Zaragoza).

<sup>60</sup> “D'aquella quantia tocant a vos en el compartimento del sueldo de los homes a cavallo ordenados por la dita ciudat a defension de aquella, en el mes de setiembre del anno mas cerca passado.” AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1363, ff. 61-61v. (1363, may, 3. Zaragoza).

<sup>61</sup> “Aquellos restavan a pagar de la part tocant a la dita parroquia en los compartimentos ordenados por la dita ciudat, para'l sueldo de los homes a cavallo por la dita ciudat ordenados a defension d'aquella, en el anno mas cerca passado, que se contava millesimo CCC<sup>o</sup> LX<sup>o</sup> secundo, de los meses de junio, julio e setiembre del dito anno.” AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1363, f. 112 v (1363, oct, 18. Zaragoza).

<sup>62</sup> En el albarán se cita a Almali como recaudador de la pecha de la aljama de los judíos. De nuevo, vuelve a quedar explícito el concepto por el cual se hacía esta contribución: “de aquellas quantias tocantes a la dita aljama en los compartimentos ordenados por la dita ciudat, para'l sueldo de los homes de cavallo por la dita ciudat ordenados a defension d'aquella, en los meses de julio, agosto e setiembre del anno mas cerca passado”. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1363, f. 78 v (1363, jun, 11. Zaragoza).

había aportado dos rocines<sup>63</sup>. Estos son los únicos documentos que, por el momento, nos han permitido constatar la movilización de este contingente<sup>64</sup>.

Que esta compañía tenía como finalidad la defensa de la ciudad queda, pues, patente en cada uno de estos albaranes, contrastando con lo anotado en los documentos datados posteriormente. Como hemos indicado, los diputados del reino acordaron levantar un ejército de forma conjunta para los meses de octubre y noviembre de 1362, en vísperas del proceso de Monzón, es decir, inmediatamente después de los tres meses en que la defensa del reino había quedado descoordinada. En el primero de los albaranes documentados en Zaragoza sobre el cobro de este subsidio, dado en febrero de 1363, pero referente a octubre y noviembre del año anterior, se vuelve a indicar, al mencionar el concepto, que el compartimento había sido ordenado por el General, en defensa del reino<sup>65</sup>.

## 5. Conclusiones

Los procuradores del brazo de las *universidades*, entre ellos los de Zaragoza, habían defendido ante el rey en las Cortes de 1357 la posibilidad de contribuir al ejército del reino no con dinero, sino con hombres armados, es decir, se habían asegurado de gestionar y reclutar por sí mismos a los contingentes asignados. La identificación de los miembros de la hueste de Zaragoza, dentro de los ejércitos levantados en el reino tras las Cortes de Cariñena (1357) y de Zaragoza (1360 y 1364), muestra que, al menos en el caso de la cabecera del reino, esta condición permitió a las oligarquías locales integrar sus monturas de guerra en el ejército. Así, los vecinos y ciudadanos que disponían del citado equipo, pudieron formar parte de las compañías de la ciudad y, en consecuencia, percibir las soldadas establecidas en Cortes. Pero al mismo tiempo, pudieron subcontratar sus monturas para obtener beneficios. Algunos de ellos, incluso, invirtieron parte de sus recursos en la compra de caballos de guerra que, posteriormente, eran cabalgados por otras personas, en función de pactos concretos que en gran parte quedaban en el ámbito de las relaciones orales.

<sup>63</sup> Como parte de sus salarios, recibió 208 sj de manos de Lope de Lorbes, mayordomo de la ciudad. En el albarán se especifica que los había tenido al servicio de la ciudad. AHPZ, *Gil de Borau*, 1362, f. 81v (1362, sep, 9. Zaragoza).

<sup>64</sup> Según cita J.P. Barraqué, en junio de 1365, durante el sitio de Murviedro, Pedro IV autorizó a la ciudad para recaudar un subsidio con el que pagar un contingente de 173 hombres a caballo. ACA, Can., reg. 899, f. 138v; citado por Bofarull, *Colección de documentos extractados del Archivo de la Corona de Aragón interesantes a la ciudad de Zaragoza*, manuscrito depositado en el Archivo Municipal de Zaragoza, mans. 54. No hemos localizado, sin embargo, referencias a este numeroso contingente en los protocolos notariales zaragozanos.

<sup>65</sup> Juan de Pertusa, jurado de Zaragoza, recibió de los parroquianos de San Nicolás 112 sj, correspondientes a dicha parroquia por el plazo del 22 de octubre al 30 de noviembre. AHPZ, *Gil de Borau*, 1363, ff. 80-80v (1363, feb, 28. Zaragoza).

La propuesta de los procuradores de las *universidades* en Cariñena puede entenderse, en consecuencia, como una estrategia para reconducir los subsidios solicitados por el rey, es decir, la fiscalidad exigida con motivo de la guerra, hacia su propio beneficio. El impacto fiscal de este tipo de contribución “en hombres” afectaba en todo caso a todos los hogares solventes de la ciudad, ya que el importe de los salarios militares de las compañías solía ser repartido mediante tasaciones directas (*fogajes* u otro tipo de repartos). Incluso para el sostenimiento de la compañía levantada de forma autónoma por el concejo de Zaragoza, durante el verano de 1362, se estipuló un reparto de su coste, es decir, de los salarios percibidos por sus integrantes, entre todas las unidades fiscales de la ciudad y sus aldeas. Si el ejemplo de Zaragoza puede ser representativo de otras villas y ciudades del reino o incluso de la Corona de Aragón, es algo todavía por definir. Hemos aludido, en este trabajo, a la hueste movilizada por Teruel y sus aldeas como consecuencia de las Cortes de 1357 y en ella, al igual que en Zaragoza, también los propietarios de los caballos de guerra fueron los miembros de la oligarquía local. Sin embargo, la falta de series de fuentes similares impide, por el momento, establecer las comparaciones necesarias.

Por último, no podemos dejar de subrayar que la revitalización de los estudios prosopográficos dedicados al reino de Aragón en la baja Edad Media ha aportado, en los últimos años, perspectivas interesantes desde el punto de vista de las conexiones entre guerra y sociedad. Al situar en el centro de la investigación las diversas relaciones establecidas entre sujetos y grupos sociales, tanto en el ámbito urbano como en el rural, este tipo de estudios proporcionan una sólida base a la hora de identificar a los combatientes. De hecho, es posible incluso reconstruir las trayectorias vitales de algunos zaragozanos que formaron parte, directa o indirectamente, de la hueste de la ciudad, e introducir así nuevos elementos acerca del impacto de la guerra sobre las sociedades urbanas aragonesas. Por otro lado, la recuperación de la demografía histórica ha facilitado en gran medida el siempre trabajoso reto del análisis cuantitativo, ya que cada vez contamos con referencias más sólidas para establecer porcentajes y, en consecuencia, modelos para explicar la composición de los ejércitos aragoneses en la baja Edad Media.

## Anexo

<b>I. Zaragozaños propietarios de caballos en el ejército durante la guerra de los Dos Pedros (1/2)<sup>66</sup></b>					
Nombres (75)	Parroquia	Ar.	Af.	Total	Cronología
Aquiluey, Sancho de (vecino)	San Pablo	0	1	1	64.10
Arcayne, Juan de (vecino)					63.10
Arcos, Domingo de (ciudadano)	San Gil	10	0	10	59.08
Arcos, Domingo de (ciudadano)	San Gil	1	0	1	59.11
Artieda, Marco de (habitante)					62.10
Artieda, Marco de (habitante)					62.12
Artieda, Marco de (habitante)					64.04
Aznárez de Gardén, Sancho (ciudadano)	Sta. María la Mayor	0	1	1	64.08-64.10
Barrio, Bernat del, notario (ciudadano)	San Pablo	0	1	1	64.08-64.10
Bierge, Domingo (habitante)					57.03
Bino, Domingo de					56.11
Cabañas, Berenguer de (escudero)					65.03
Cabello, Juan, mercader (ciudadano)	San Gil	1	0	1	57.04
Castiello, Juan de (vecino)	San Pablo	0	1	1	56.11
Castiello, Juan de (vecino)	San Pablo	0	1	1	59.07-59.09
Cerdán, Domingo, Justicia de Aragón	Sta. María Magdalena			Varios	64.11
Cervera, Rodrigo (escudero)					63.10
Clavero, Sancho (ciudadano)	San Pablo	1	1	2	64.08-64.12
Clavero, Sancho, menor (vecino)	San Pablo	1	0	1	60.03
Diecada, Vicente, mercader (ciudadano)	San Jaime	1	0	1	64.08-64.10
Ejea, Blasco de, sabio dcho. (ciudadano)		1	1	2	64.08-64.09
Ejea, Blasco de, sabio dcho. (ciudadano)		0	2	2	64.10
Espadán, Valero de (vecino)		0	1	1	64.08-64.10
Estrelero, Juan	Villanueva (aldea)				57.03
Fidas, Pedro de (vecino)	San Pablo	1	1	2	59.08
García	San Pablo	1	0	1	50.07
Gárden, Aznar de (vecino)	Sta. María la Mayor				57.05
Gasca, Juan de la (vecino)					64.01
Gil de Torres, Miguel (vecino)					62.11
Gil, Lope					56.11
Jiménez de Argays, Pedro (escudero)					62.12
Juménez de Martes, Marín (vecino)		0	1	1	64.08-64.10
La Almunia, Miguel de (ciudadano)	San Miguel	0	1	1	64.08-64.10
Lafoz, Sancho, mercader (ciudadano)	San Jaime	1	0	1	64.08-64.10
Larraz, Esteban de (habitante)					59.02
López de Sesé, Fernando (vecino)					63.10
López de Sesé, Fernando (caballero)	San Jaime	2	0	2	66.03
López Sarnés, Domingo, sabio en dcho.	San Pedro	1	0	1	57.03
López Sarnés, Domingo, sabio em dcho.	San Pedro			2	61.04
Luesia, Pedro de (escudero)					57.04
Luna, Felipe de				Varios	65.12
Marcoles, Juan de (ciudadano)	Sta. María la Mayor	1	0	1	64.08-64.10
Marcuello, García (ciudadano)	San Felipe	1	0	1	64.08-64.09
Martínez de Alfocea, Juan, mercader (ciudadano)	San Jaime	1	0	1	64.10
Melón, Pascual de, hijo de P <sup>al</sup> de Melón					56.11

<sup>66</sup> Para completar los datos sobre algunos de los zaragoños incluidos en esta tabla, hemos utilizado la obra de Enrique Mainé Burguete, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, 2006.

**I. Zaragozanos propietarios de caballos en el ejército durante la guerra de los Dos Pedros (2/2)**

<b>Nombres (75)</b>	<b>Parroquia</b>	<b>Ar.</b>	<b>Af.</b>	<b>Total</b>	<b>Cronología</b>
Melón, Pascual de, hijo de Pedro Melón					56.11
Melón, Tomás de					56.11
Moriello, Berenguer (ciudadano)		1	0	1	64.08-64.09
Moriello, Jimeno					56.11
Muntaldet, Miguel de (vecino)					66.03
Onat, García de (vecino)	San Pablo	1	0	1	59.08
Onat, García de (vecino)	San Pablo	1	0	1	62.02
Palomar, Domingo, mercader (ciudadano)	San Gil	3	0	3	64.10
Pérez de Buisán, Gil (ciudadano)	San Felipe	3	3	6	64.10
Pérez de Lanaja, García, sabio en dcho. (ciudadano)	Sta. María la Mayor	1	1	2	64.08-64.10
Pérez de Pertusa, Juan, notario (ciudadano)	Sta. María la Mayor	1	0	1	64.10
Pérez de Rueda, Jimeno (escudero)					65.03
Pérez de Salanova, Jimeno (escudero)	Sta. María la Mayor	2	2	4	64.02
Pérez de Salanova, Jimeno (escudero)	Sta. María la Mayor	2	2	4	64.10
Pertusa, Aznar de	San Pablo	1	0	1	59.08
Pertusa, Aznar de, menor (vecino)	San Pablo	1	0	1	59.08
Pina, Aznar (vecino)					59.04
Pina, Martín de (habitante)					59.03
Roldán, Domingo	Sta. María la Mayor	0	1	1	56.11
Roldán, Domingo, hijo de Juan Roldán					56.11
Roldán, García					56.11
Roldán, Lorenzo					56.11
Roldán, Pascual					56.11
Rubio, Pedro (vecino)					57.05
Ruiz de Xixena, Álvaro, sabio en dcho.	San Felipe	1	0	1	64.10
San Salvador, Rodrigo de (habitante)					66.01
Sánchez del Mayoral, Juan (ciudadano), sabio en dcho.	San Jaime				64.03
Sánchez del Mayoral, Martín (ciudadano)	San Salvador			2	62.09
Serrano, Gonzalo (ciudadano), notario y escribano de los jurados	Sta. María la Mayor	0	1	1	64.08-64.09
Serrano, Pedro (ciudadano), notario	San Pablo	0	1	1	64.10
Soteras, Juan (vecino)		0	1	1	65.04
Suñén, Martín de, notario (ciudadano)	San Gil	1	0	1	64.08-64.09
Suñen, Martín de (vecino)	San Gil	1	0	1	64.10
Terrén, Pedro, cuchillero					62.12
Tolosana, Sancho	San Pablo	0	1	1	56.11
Urrea, Jimeno de (vecino)	Sta. María la Mayor	1	0	1	57.05
Vizcarra, Fortuño de (habitante)					61.04
Xures, Martín de (vecino)					66.03
Zuera, Sancho, notario (vecino)		0	1	1	64.08-64.09

**II. Compañía de Zaragoza, según la muestra tomada en la ciudad. 30 de enero de 1363.  
Total: 86 hombres a caballo**

<b>Propietarios de caballos <i>armados</i> (38)</b>	<b>Propietarios de caballos <i>aforrados</i> (48)</b>
<p>Albero, Martín de, lo cabalga Pedro Ruhan                      Arnés, Pedro                      Aznárez de Borau, Blasco                      Bordalba, Juan de                      Cabello, Juan                      Cayalora, Martín de                      Capiella, Martín de                      Cerdán, Domingo (justicia)                      Cerdán, Domingo (justicia), lo cabalga otro                      Cerdán, Pedro                      Clavero, Pedro</p> <p>Clavero, Pedro, lo cabalga otro                      Coscolán, Rodrigo                      Ducico, Juan                      Gómez, lo cabalga otro                      Grisén, Pedro                      Hoguera, Vicente de</p> <p>Jiménez d' Argahin, Pedro                      Jiménez de Ambel, Pedro                      La Almunia, Martín de                      La Mata, Juan de                      Lafoz, Sancho                      Lanuza, Martín de                      Marelles, Juan                      Navarro, Lope                      Palomar, Domingo                      Pérez de Buisán, Gil                      Pérez de Lombierre, Juan                      Pérez de Lombierre, Juan, lo cabalga otro                      Pérez de Lombierre, Juan, lo cabalga otro                      Pérez de Pertusa, Juan                      Pérez de Salanova, Jimeno                      Pomar, Domingo                      Roldán, Pascual                      Torrellas, Berenguer de                      Torres, Juan de                      Valero, Juan                      Vera, Martín de</p>	<p>Aguilar, Miguel de / no aceptado                      Aguilón, Miguel de                      Aranda, Nicolau de                      Aviñón, maestre / no aceptado                      Baanes, Pedro                      Bellestar, Pascual de                      Barrio, Bernat del                      Bites, Pedro                      Cabello, Juan, lo cabalga otro                      Cabello, Juan, lo cabalga Pascual                      Cerdán, Domingo (justicia), lo cabalga otro                      Clavero, Sancho                      Cuba, Martín de la no aceptado                      Domingo, hombre de Sancho Lafoz                      Espronat, García                      Fernández, Martín                      Francisco, hombre de Bendicho                      Cantavieja                      Gómez</p> <p>Gómez, lo cabalga otro                      Jiménez de Las Sores, García                      Lanuza, Beltrán de                      Loarre, Juan de                      Maramer, Pedro                      Martínez de Alfocea, Juan                      Martínez de Palomar, Andreu                      Martirello, Domingo / no aceptado                      Mayiallo, Jimeno, lo cabalga otro                      Mayiallo, Jimeno                      Millera, Francisco de / no aceptado                      Olonicho, Juan de / no aceptado                      Pavía, Bernat de                      Pérez de Buisán, Gil, lo cabalga otro                      Pertusa, Juan de                      Sánchez del Mayoral, Martín                      Sánchez, Martín                      Serrano, Gonzalo                      Serrano, Juan                      Serrano, Nicolau                      Serrano, Pedro</p> <p>Somos, Martín de (cabalga una yegua)                      Soterias, Juan de                      Suñén, Martín de                      Tolosa, Pedro de                      Torrellas, Berenguer de                      Vall, Bartolomé de                      Villafranca, Juan de / no aceptado                      Zalmedina (el titular del cargo)                      Zapata, Juan / no aceptado</p>

Fuente: ACA, Maestre Racional, Real Patrimonio, 2498, ff. 17v-19

**III. Compañía de Zaragoza, según la muestra ofrecida ante la Puerta Cremada de la ciudad.  
12 de junio de 1363. Total: 49 hombres a caballo.  
Intitulada por Juan Cabello**

Propietarios de caballos <i>armados</i> (27)	Propietarios de caballos <i>aforrados</i> (22)
<p>Aguilón, Miguel de Bornas, Pedro Cabello, Juan Cerdán, Pedro Culler, Rodrigo de Domingo Cerdán, justicia Íñiguez, García Jassa, Gil de Jiménez de Lisón, Pedro Lafoz, Sancho Lanau, Martín de López de Bonmacip, Pedro Lorbes, Lope de Lorbes, Martín de Marcoles, Juan de Medinaceli, Francisco de Merino (el titular del cargo) Palomar, Domingo Pérez de Buisán, Gil Pérez de Buisán, Gil, el joven Pérez de Pertusa, Juan Pons, Pascual Prohom, Francisco de Rasal, Lope de Rocafort, Jaime de Sindequar Torrellas, Berenguer de</p>	<p>Aquiluey, Sancho de Armudoun, Pascual de Bites, Pedro Boyl, Pascual Camblia, Domingo Martín de Exea, Blasco de Ganyella, Martín de Garcés, Guiralt Loarre, Juan de López de Naya, Pedro Lorbes, Aznar de Máñez, Pedro Navalls, Guillem de Remolinos, Domingo de Saliellas, Juan de Salvador Fontalnés, Juan de Sánchez, Pedro Serrano, Gonzalo Serrano, Pedro Suárez, Gonzalo Urrea, Blasco de</p>
Fuente: ACA, Maestre Racional, Real Patrimonio, 2498, f. 64	